



ACTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LOS MERCADOS MINAGRI “DE LA CHACRA A LA OLLA” EN EL ÁMBITO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL




Conste por el presente Acta de Entendimiento entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, en adelante **AGRO RURAL**, debidamente representada por la **Lic. Luisa Felicitá Espinoza Sánchez**, identificada con DNI N° 06671175, Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, designada mediante Resolución Ministerial N° 061-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y actuando mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, con domicilio legal en la Av. República de Chile N° 350 – Jesús María – Lima, en adelante **AGRO RURAL**; y de otra parte, la **Municipalidad Distrital de El Agustino**, con RUC N° 20131377909, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino, debidamente representada por su alcalde distrital, señor **VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS**, identificado con DNI N° 07071602, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones Resolución N° 3591-2018-JNE, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:




CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



AGRO RURAL y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan suscribir un acta de entendimiento para la Articulación interinstitucional con el objetivo de implementar los Mercados MINAGRI: De la Chacra a la Olla, en adelante **LOS MERCADOS**, en el ámbito de su circunscripción territorial, en virtud al Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11-03-2020 y su posterior prórroga mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 03-06-2020 que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19 y que los especialistas en salud, destacan la importancia de mantener una buena alimentación para reforzar el sistema inmunológico, mediante la ingesta de alimentos naturales, variados, saludables y de alto contenido nutricional; es decir, una dieta en la que abundan los vegetales, las hortalizas, las frutas, las legumbres, presencia de cereales integrales, carnes magras, pescados, huevos y lácteos.



En el marco de las disposiciones del Gobierno Nacional, el objetivo central de los **MERCADOS MINAGRI: DE LA CHACRA A LA OLLA** es organizar entre **AGRO RURAL** Y **LA MUNICIPALIDAD** a los productores locales y apoyar el traslado de los productos agropecuarios, agroindustriales, frutales, verduras, tubérculos, entre otro de las zonas rurales hacia las zonas urbanas y urbanorurales para garantizar el abastecimiento de productos agropecuarios de primera necesidad para la población demandante; así como, para mantener los precios de los mismos, en tanto dure el periodo de emergencia antes señalado.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

La presente Acta tiene por objetivo establecer el procedimiento de articulación interinstitucional, entre **AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD** para atender la oferta y demanda de productos agropecuarios en beneficio de la población de la circunscripción de **LA MUNICIPALIDAD**, aunando esfuerzos que eviten la duplicidad de acciones, en circunstancias especiales de la emergencia nacional por el COVID-19.



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

4.1 AGRO RURAL se compromete a:

Seleccionar, organizar y comprometer a los productores agropecuarios para su participación en **LOS MERCADOS**.

Proporcionar la capacitación necesaria y adecuada a los productores para la instalación de **LOS MERCADOS**.

Se busca reducir la movilización de los consumidores y la aglomeración de público en los centros de expendio.

Promover la articulación comercial de productos agropecuarios del campo a las zonas urbanas.

Facilitar la cercanía de los productos de primera necesidad a los consumidores, este evento se realizará de manera articulada con autoridades locales.

Aceptar la asesoría y contribuciones técnicas propuestas por los gobiernos locales.

4.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

Promover la difusión de **LOS MERCADOS** que se instalen en su jurisdicción a través de medios masivos (perifoneo, redes sociales).

Promover y apoyar en las gestiones para garantizar la compra de los productos de los agricultores que participan en **LOS MERCADOS**, estableciendo alianzas estratégicas con potenciales compradores locales.

Promover la incorporación de la estrategia de Agricultura Familiar dentro de su Plan Operativo Anual para que **LOS MERCADOS** se ejecuten de forma permanente con recursos Municipales.

Proporcionar las facilidades de acceso a terrenos, campos feriales, y/o locales, para la instalación de **LOS MERCADOS** de manera gratuita.

Proporcionar la mano de obra necesaria para apoyar en la instalación de **LOS MERCADOS**.

Realizar el mantenimiento y limpieza durante la ejecución de **LOS MERCADOS**.



Otorgar la seguridad necesaria para el normal desarrollo de las actividades previstas, previa coordinación con la Policía Municipal.

Implementar un módulo de primeros auxilios con personal capacitado para atención en casos de una emergencia.



CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

A partir de la suscripción de la presente, entrará en vigencia los compromisos asumidos por las partes indicadas en las cláusulas precedentes, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, pudiendo prorrogarse de manera automática, si es que ninguna de las partes, antes de cinco (5) días de vencerse el plazo no manifiesta su deseo de no continuar con la ejecución de la presente acta de entendimiento.



CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

La ejecución de las acciones de la presente acta de entendimiento se realizará dentro del ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD** y su integración/coordinación necesaria con otros ámbitos.



CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución y cumplimiento de la presente Acta, ambas partes se convienen designar a los representantes autorizados que se señalan a continuación:

PRO AGRORURAL:

Licenciada Lilian Lisset Díaz Domínguez – Sub Directora de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario – AGRO RURAL.

POR LA MUNICIPALIDAD

Ing. Roger Arturo Chuctaya Yauri, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de El Agustino

Los representantes autorizados se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con lo establecido en la presente acta o a solicitud de la otra parte tanto **AGRO RURAL** como **LA MUNICIPALIDAD**, podrán reemplazar a los funcionarios antes designados por otros, debiendo comunicar de ello previamente y por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco días útiles.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Por mediar interés común y el servicio público, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, que contribuyan positivamente con las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

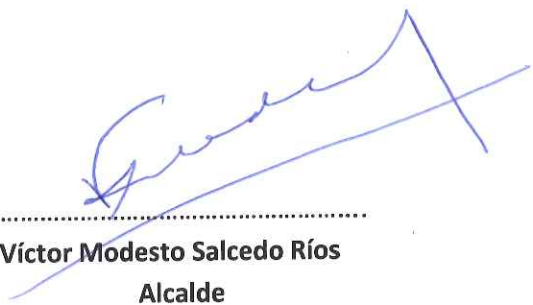
8.2 Cualquier discrepancia o desacuerdo ambas partes declaran que lo resolverán por mutuo acuerdo, dado que la presente es con la finalidad de beneficiar a la población de **LA MUNICIPALIDAD**.

8.3 Asimismo, cualquier otra circunstancia o hecho no previsto en la presente acta se resolverá por mutuo acuerdo, respetándose en todo momento las competencias y funciones que tienen cada una de las entidades que suscriben la presente.

En conformidad con lo establecido en las cláusulas presentes, ambas partes firman en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.




Lic. Luisa Felicitá Espinoza Sánchez
Directora de Desarrollo Agrario
AGRORURAL


Víctor Modesto Salcedo Ríos
Alcalde
Municipalidad de El Agustino